



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 025 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 ENE 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 30 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83°, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 206, establece La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria 30220 y el presente Estatuto. El ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, respetándose estrictamente los requisitos para la convocatoria, los requisitos para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad de ésta;

Que, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, establece en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios. Lo establecido en el presente literal sólo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementario Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 025 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 0025-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 20 de enero del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que las plazas de Docentes Ordinarios de la UNTRM, a ser convocadas a Concurso Público, se encuentran debidamente presupuestadas en la Secuencia Funcional 39, Programa 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 017-2017-UNTRM/CU, de fecha 23 de enero del 2016, se aprueba las plazas vacantes para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a los considerandos antes citados, que consta de 13 plazas de Profesor Auxiliar a TC, 02 plazas de Profesor Auxiliar a TP (20 horas), 01 plaza de Profesor Principal a DE.; asimismo se designa la comisión encargada de conducir el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón – Miembro, Est. Isai Ayay Leyva - Veedor, Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez –Accesitario;

Que, con Oficio N° 001-2017-UNTRM/CECPMID, de fecha 30 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la UNTRM, remite el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y solicita su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos en 19 folios y las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 23 (veintitrés) folios hábiles;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución en 19 (diecinueve) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 23 (veintitrés) folios.



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 025 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Germán Juris Evangelista
Abg. GERMAN JURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (A)



JLMQ/R
GAESG
cmv





**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE
INGRESO A LA DOCENCIA 2017 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Enero 2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA
DOCENCIA 2017 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

OBJETIVO

Seleccionar al personal docente a fin de cubrir las plazas de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad que permite el incremento de capital humano de académicos e investigadores en la UNTRM y consolidarla como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice una solución al desarrollo sustentable que la región y el país necesita

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú;
- b. Ley Universitaria N° 30220;
- c. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
- d. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;
- e. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- f. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
- g. Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicerrectorado Académico
- Comisión encargada de proceso del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CONVOCATORIA

Mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 017-2017-UNTRM/CU, del 23 de enero de 2017, se aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para cubrir plazas vacantes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos en el orden siguiente:

- De la presentación de la hoja de vida documentada:

- La información consignada en el currículum vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículum vitae u hoja de vida será documentada en copia simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenada con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- El sobre estará dirigido a Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017

Nombre Completo del postulante:

Dependencia a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

A. FOLDER O ESPIRALADO 01

- Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según formato Anexo 01;
- Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
- Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carné extranjería o pasaporte;
- Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
- Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras presentarán el Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros se acoge el Diploma de Bachelor como equivalente al Título Profesional.
- Certificado de buena salud, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- Declaración Jurada, con firma simple ante Notario Público, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- k. Declaración Jurada, con firma simple ante Notario Público, de no encontrarse incurso en incompatibilidad laboral o carta de compromiso de renuncia a la institución que labora, en caso de ganar la plaza en curso, según Formato N° 03;

B. FOLDER O ANILLADO 02

- a. Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, estructurado de acuerdo al artículo 34 y anexo 01 del Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- b. Cuatro (04) ejemplares del silabo (s) de las asignaturas en la especialidad materia de concurso con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;

PLAZAS VACANTES

Relación de plazas docentes para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
01	Abogado	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	- Antropología Jurídica - Teoría General del Estado - Filosofía del Derecho	Derecho y Ciencias Políticas
02	Abogado	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Título Preliminar y Derecho de Personas - Negocio y Acto Jurídico - Argumentación Jurídica	Derecho y Ciencias Políticas
03	Psicólogo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Psicología del aprendizaje - Técnicas de observación y entrevista psicológica - Procesos cognitivos básicos	Psicología
04	Psicólogo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Psicología de la personalidad - Psicolingüística - Epistemología de la psicología	Psicología
05	Médico Cirujano	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	- Fisiología	Medicina Humana
06	Médico Cirujano	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial	- Parasitología Médica Básica	Medicina Humana
07	Ingeniero Agrónomo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Fisiología de los Cultivos - Genética de los Cultivos - Biotecnología en la Producción Agrícola	Ingeniería Agrónoma
08	Ingeniero Forestal	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Introducción a la Ingeniería Forestal - Edafología - Dinámica de Bosques	Ingeniería Forestal
09	Ingeniero Civil	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Análisis Estructural I - Análisis Estructural II - Ingeniería Sismorresistente	Ingeniería Civil



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
10	Ingeniero Ambiental	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Auditoría Ambiental - Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales - Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	Ingeniería Ambiental
11	Ingeniero Ambiental ó Biólogo	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Análisis y Tratamiento de la Contaminación de Agua - Gestión Integral de Residuos Sólidos - Sistemas Integrados de Gestión Ambiental	Ingeniería Ambiental
12	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Matemáticas	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Teoría de Sistemas y Modelización Ambiental - Metodología de la Investigación Científica - Tesis I	Ingeniería Ambiental
13	Ingeniero en Agronegocios o Ingeniero Agroindustrial	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Gestión y Aseguramiento de la Calidad - Certificación de Productos Agropecuarios - Agroexportación	Ingeniería en Agronegocios
14	Economista o Licenciado en Administración de Empresas	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Sistemas Administrativos - Costos y Presupuestos - Formulación de Proyectos Sociales	Administración de Empresas
15	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación e Informática	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Programación de Aplicaciones Móviles - Base de Datos Estratégicas - Sistemas Operativos	Ingeniería de Sistemas
16	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación e Informática	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información - Automatización y Control de Procesos - Gobierno de Tecnologías de Información	Ingeniería de Sistemas

*Los cursos son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de la Escuela Profesional y las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	30 de Enero de 2017	Rectorado
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2017	Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
Adquisición de derechos de postulación (Bases)	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2017	Unidad de Caja o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente Lugar: Dirección de Recursos Humanos – Ciudad Universitaria / Horario de Oficina	Del 23 de Febrero al 28 de Febrero de 2017	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	28 de Febrero de 2017	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	01 al 02 de Marzo de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	02 de Marzo de 2017	Comisión
Tachas	03 de Marzo de 2017	Comisión
Evaluación curricular	06 al 07 de Marzo de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	07 de Marzo de 2017	Comisión
Sorteo de tema para capacidad docente	08 de Marzo de 2017	Comisión
Evaluación de capacidad docente	09 de Marzo de 2017	Comisión
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	09 de Marzo de 2017	Comisión
Entrevista personal Oficina del Vicerrectorado Académico	10 de Marzo de 2017	Comisión
Resultados de la entrevista personal Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	10 de Marzo de 2017	Comisión
Presentación de impugnaciones	13 de Marzo de 2017	Comisión
Resolución de impugnaciones	13 de Marzo de 2017	Comisión
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	14 de Marzo de 2017	Comisión



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	14 de Marzo de 2017	Comisión
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	14 de Marzo de 2017	Rectorado
Inicio de Nombramiento	15 de Marzo de 2017	Rectorado
Devolución de Curriculum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Curriculum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 27 de Marzo de 2017, en horas de oficina.	Dirección de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Oficina de Secretaria General de la UNTRM, sito en el Campus Universitario – Higos Urco – Chachapoyas, Amazonas.

Teléfono: 041 – 477716

Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Derechos de Postulación

S/. 100.00 nuevos soles, cancelados en efectivo en la Unidad de Caja de la UNTRM o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 – 022419 de la UNTRM.

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS (Ver anexo 01)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

S.R.

Yo,, identificado (a) con
DNI N°, con domicilio legal en
....., solicito a Usted, ser considerado (a)
en Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017, plaza N°..... que la
Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo afin de que sea
evaluado por la Comisión correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2017

.....
Firma del postulante
DNI N°.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017, encontrándome postulando a una vacante para ejercer la docencia en condición de docente ordinario, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Número telefónico:
3. Me encuentro en buen estado de salud física que permite ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado mental que permite ejercer la docencia SI () NO ()
5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
8. Haber sido destituido SI () NO ()
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. Pertenezco al Régimen Pensionario SI () NO ()
12. Incompatibilidad Ley N° 26771 SI () NO ()
13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI () NO ()

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentren adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Chachapoyas,.....de.....del 2017

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no
estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de
las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Chachapoyas,.....de.....del 2017

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

ANEXO 01

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PLAZA 01

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Antropología Jurídica	3	2	2	4	El estudio de la Antropología Jurídica busca desarrollar competencias teórico-conceptuales para entender los fenómenos jurídicos que se observan en la vida social de los pueblos indígenas, para ello se presentará un panorama donde el alumno pueda entender los fundamentos de esta rama de la antropología social que viene del pensamiento filosófico, las fuentes históricas y el pensamiento clásico de la antropología.
Teoría General del Estado	4	4	0	4	La asignatura es de naturaleza teórico práctica, estudia la formación y concepción del Estado, su evolución histórica; conceptos básicos como instituciones, organización y funcionamiento del Estado; división de poderes. Analiza a través de una visión crítica la organización estatal en la perspectiva de comprender el desenvolvimiento de las instituciones estatales.
Filosofía del Derecho	3	2	2	4	Con el estudio de la Filosofía del Derecho se podrá identificar, analizar y comprender las más relevantes concepciones iusfilosóficas, y su influjo, como marco metateórico fundamentador de las distintas construcciones dogmáticas; para ello, el reconocimiento de la relevancia en la formación profesional de la Filosofía del Derecho, debe entenderse no sólo como capacitación y transmisión de los constructos conceptuales para el ejercicio de la crítica iusfilosófica, sino también, resaltar el sentido funcional que adquiere la reflexión iusfilosófica como marco de comprensión sustentador del quehacer científico-jurídico.

PLAZA 02

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Título Preliminar y Derecho de Personas	3	2	2	4	El curso se desarrollará considerando al Derecho Civil regulador de la conducta del ser humano individual o dentro de la organización social; estudiando los conceptos del Título Preliminar del Código Civil, Derecho de las Personas Naturales, los Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas.
Negocio y Acto Jurídico	4	3	2	5	El estudio de la Teoría del Acto Jurídico y Negocio Jurídico, está dirigida al estudio dogmático de la naturaleza misma del acto, sus elementos componentes, como la manifestación de la voluntad, los efectos jurídicos, establecer los elementos y requisitos para su validez y eficacia, su interpretación, las normas hermenéuticas que deben presidir la decisión del interprete y en fin, todas aquellas materias que vinculan para construir el acto jurídico en fuente generadora de derechos y obligaciones.
Argumentación Jurídica	3	2	2	4	El curso es de naturaleza teórico-práctica y su propósito es que el futuro profesional en Derecho adquiera las habilidades y herramientas necesarias que coadyuven a la correcta y ética argumentación de Derecho, dentro de un marco de institucionalidad y estabilidad jurídica. Los temas del curso son: Teoría de la argumentación jurídica. El fenómeno argumentativo. Estructura de la argumentación jurídica. Razonamiento judicial. Motivación de resoluciones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
PLAZA 03**

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Psicología del aprendizaje	4	3	2	5	Pertenece al área de formación Profesional o Disciplinaria. De naturaleza Teórica-Práctica. Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, exponiendo de forma histórico-conceptual y empírica los paradigmas de aprendizaje enfatizando en el condicionamiento respondiente e instrumental, sus interrelaciones y sus principios o leyes, en particular las concernientes a la conducta humana en cada uno de sus niveles de manifestación: fisiológico, motor, emotivo, cognoscitivo y social. Se expone incidiendo la intervención de los procesos biológicos y socioculturales que hacen posible el aprendizaje.
Técnicas de observación y entrevista psicológica	3	2	2	4	Pertenece al área de formación Profesional o Disciplinaria. De naturaleza teórico-práctica. Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales, desarrollando las destrezas que permiten utilizar la entrevista y la observación como modos de obtener información. La temática del curso ubica a la entrevista y observación dentro del proceso de comunicación, aborda los problemas metodológicos que esta práctica supone para luego identificar los tipos de entrevista en diversos ámbitos del trabajo profesional y la investigación psicológica.
Procesos cognitivos básicos	4	3	2	5	Pertenece al área de formación Profesional o Disciplinaria; de naturaleza Teórica-Práctica. Con el propósito de que el/la estudiante, conozca y comprenda los principales fenómenos psicológicos, a través de los fundamentos como ciencia. A través del curso se busca desarrollar competencias teórico conceptuales de temas como la: atención, percepción, sensación y memoria, sus correlatos epistemológicos y los diferentes paradigmas teóricos metodológicos que se encargan de dar cuenta de sus definiciones, conceptos y formas de evaluación. En el caso de la atención se presentan los diferentes modelos explicativos y su papel en el procesamiento de la información. En el caso de la percepción se presentan los mecanismos fundamentales de la percepción y los principios organizativos de la misma y el desarrollo de aspectos esenciales al funcionamiento de las distintas modalidades sensorial: visual, auditiva, olfativa, gustativa, táctil y háptica. En el caso de la memoria se abordan temas como los aspectos estructurales y procesuales de la memoria, su papel en la adquisición y recuperación de la información. De igual modo, se abordan aspectos evolutivos y biológicos de la memoria, así como algunas alteraciones de dichos procesos, aspectos patológicos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

PLAZA 04

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Psicología de la personalidad	3	2	2	4	Curso teórico – práctico, que incide en el análisis de conceptos, teorías y principios que abordan la estructura, la dinámica y el desarrollo de la personalidad. Tiene como propósito explicar los mecanismos determinantes en la aparición, evolución y caracterización de los procesos y funciones dinámicas de la persona. Comprende las diferencias individuales, estructura, características comunes, tipos y rasgos y dinámica de la personalidad según los enfoques: Psicodinámico, Humanista, Conductual, cognitivo, sistémico y un marcado énfasis en lo sociocultural, así mismo, contiene el análisis del desarrollo y formación de la personalidad, la influencia de los factores: biológicos, familiares, económicos y socioculturales; así como, la personalidad madura y los trastornos de la personalidad, realizando una revisión general del DSM-IV y DSM-V.
Psicolingüística	3	2	2	4	Pertenece al área de formación Profesional o Disciplinaria. De naturaleza teórico – práctico, cuyo propósito es explicar los conceptos y fenómenos psicolingüísticos con énfasis en los procesos psicoevolutivos del lenguaje y en las condiciones psicosociales de marginalidad de una sociedad nacional multilingüe y multicultural como la nuestra. Sus temas abarcarán los aspectos: fonológicos, morfosintácticos, semánticos y pragmáticos de los procesos de producción y comprensión del lenguaje.
Epistemología de la psicología	3	2	2	4	Curso teórico-práctico. Busca desarrollar competencias metodológico-científicas, orientando acerca de la exploración conceptual y el análisis crítico de las condiciones que hacen de la psicología una disciplina científica. Su temática aborda las propiedades de las teorías científicas fácticas y su expresión en las teorías psicológicas.

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

PLAZA 05

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Fisiología	9	6	6	12	Asignatura de naturaleza teórico-práctica, pertenece al Área de Formación Básica y es administrada por el Departamento de Salud Pública, curso de naturaleza obligatoria, tiene como fin el estudio y la comprensión de los mecanismos responsables de regular el funcionamiento de los órganos y sistemas del cuerpo humano. Estos conocimientos son fundamentales para la comprensión de aspectos básicos de la fisiología humana que posteriormente ayudarán a comprender las alteraciones producidas por las enfermedades y plantear las soluciones más adecuadas para el paciente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

PLAZA 06

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Parasitología Médica Básica	4	2	4	6	Asignatura de naturaleza teórico – práctica, pertenece al Área de Formación Básica y es administrada por el Departamento de Salud Pública, curso de naturaleza obligatoria que imparte conocimientos sobre las diferentes estructuras parasitarias y su interrelación con el hospedero humano y el medio ambiente. El estudiante será capaz de reconocer los diferentes parásitos que existen en el medio ambiente y como intervienen en el proceso salud enfermedad produciendo las denominadas enfermedades parasitarias o parasitosis.

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONOMA**

PLAZA 07

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Fisiología de los Cultivos	4	3	2	5	<p>El curso obligatorio de Fisiología de los Cultivos tiene como propósito brindar a los estudiantes los conocimientos básicos y aplicados sobre la dinámica de los diversos procesos fisiológicos que permitan comprender el funcionamiento de los cultivos y que éstos no crecen aislados sino en un medio en el cual interactúan con otros componentes bióticos y abióticos.</p> <p>Comprende y maneja la terminología científica y básica relacionada con la materia, comprende e interpreta trabajos de investigación relacionados con los cultivos, Conoce las diferentes estructuras de la célula vegetal, analiza las relaciones hídricas entre suelo-planta-atmósfera y las propiedades físicas y químicas del agua como medio de transporte de elementos minerales esenciales y el metabolismo de los cultivos, analiza y discute las funciones de las diferentes estructuras de las células vegetales involucrados en el proceso de captura, transformación de la energía solar a energía química (cloroplasto y mitocondria); así como los procesos de fotosíntesis, fotorrespiración y respiración celular, para entender el funcionamiento de los cultivos como organismos acumuladores de fotosintatos y analiza y discute la síntesis y acción de los reguladores del crecimiento endógeno y exógeno al cultivo, para comprender los procesos involucrados en el crecimiento vegetal, diferenciación celular y desarrollo de las semillas hasta plantas fisiológicamente maduras.</p>
Genética de los Cultivos	4	3	2	5	<p>Genética de los cultivos es un curso de obligatorio del quinto ciclo y requiere el conocimiento de bioquímica. Es importante dentro de la formación profesional que permitirá una buena base para la completa comprensión del fitomejoramiento.</p> <p>Conoce aspectos generales de la herencia y variabilidad. Marcadores genéticos. Sistemas de reproducción. Número de cromosomas de las especies, variación de los cromosomas. Poliploidía y poliploidización. La hibridación interespecífica. La genética de plantas autógamias, alógamas, interacciones biológicas, simbiosis, resistencia a enfermedades y plagas. Genética del comportamiento. Alelopatía. Bases de la adaptación.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

					Mutación natural e inducida. Recursos genéticos vegetales del Perú. Banco de germoplasma. Modos de especiación.
Biotecnología en la Producción Agrícola	4	3	2	5	Estudio de los procesos biológicos que ocurren en el cultivo y propagación de organismos vivos, modificados por medio de tecnologías nuevas; en ese sentido la asignatura nos proporciona conocimientos referentes al manejo de técnicas de reproducción, la producción de biotecnología, la producción de enzimas y fermentos, la producción de productos agroindustriales o agro biológicos, ofreciendo el potencial de aumentar la productividad agrícola o de incrementar el valor nutricional que pueden contribuir en forma directa a mejorar la salud y el desarrollo humano, beneficios indirectos como, menos uso de químicos para la agricultura y aumento de la producción agrícola, y mayor sostenibilidad de los cultivos y seguridad alimentaria.

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL**

PLAZA 08

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Introducción a la Ingeniería Forestal	2	2	0	2	Curso obligatorio para el primer ciclo de Ingeniería Forestal cuyo propósito es proporcionar conocimientos generales de la profesión que le sirva al alumno de base fundamental para la mejor comprensión de las disciplinas correspondientes a su carrera profesional. El propósito de este curso es orientar a los estudiantes ingresantes a la carrera profesional de Ing. Forestal, sobre el significado de la profesión, posibilidades laborales, perfil del Ingeniero Forestal en el mundo competitivo actual. La ética y los valores. Ejes temáticos: Funciones y perfil del Ingeniero Forestal. Generalidades de la actividad forestal peruana y mundial. Análisis demográfico y la actividad forestal nacional. Los recursos naturales del Perú. Clasificación. Importancia en las actividades forestales. La biodiversidad y su relación con las actividades forestales. Factores relacionados con la actividad forestal. Producción forestal: importación y exportación. Tratados de libre comercio suscritos por el Perú. Código de ética del Ingeniero Forestal.
Edafología	4	3	2	5	La asignatura de Edafología es de naturalezas teórico-práctico, que proporciona a los alumnos los conocimientos básicos sobre la ciencia del suelo y demostrar su relación con el crecimiento, desarrollo y la producción de las diferentes especies vegetales. Despierta el interés necesario en los futuros profesionales para compenetrarse en el desarrollo local, regional y nacional, a partir de un eficiente uso y manejo del recurso suelo, aprovechando la tecnología disponible, teniendo en cuenta las futuras generaciones. Ejes temáticos: Introducción a la ciencia del suelo: Edafología y definición de suelo. Importancia del factor suelo en la producción y productividad de los vegetales. Origen y factores de formación del suelo. Componentes del suelo. Propiedades físicas, químicas del suelo. Los organismos del suelo. Clasificación de los suelos y la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú. El agua en el suelo. Introducción a la fertilidad del suelo. Introducción al manejo y conservación del suelo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Dinámica de Bosques	3	3	2	5	<p>La asignatura de Dinámica de bosques es de naturaleza teórico-práctico, que proporciona a los alumnos los conocimientos básicos sobre la estructura, sucesiones ecológicas, reciclaje de nutrientes y demostrar su relación con el crecimiento, desarrollo y la producción de diferentes especies forestales. Despierta el interés necesario de los futuros profesionales para compenetrarse en el desarrollo local, regional y nacional a partir del entendimiento del funcionamiento interno de los bosques que se desarrollan en un ambiente natural para promover su aprovechamiento sostenible.</p> <p>Ejes temáticos: Introducción a la dinámica de un bosque. Conceptos fundamentales. Niveles de complejidad biológica en un bosque natural. Importancia de los bosques que se desarrollan en un ecosistema natural y sus interacciones con otros factores abióticos como fauna, agua y suelo. Estructura de un bosque. Reconocimiento de especies dominantes y codominantes. Importancia de las especies forestales como medio de subsistencia para otras especies que habitan en el sotobosque. Reciclaje de los nutrientes. Definiciones, importancia en el crecimiento de las plantas. Sucesiones ecológicas: primaria y secundaria como consecuencia de los procesos naturales o acciones antrópicas y su impacto en la biodiversidad. Ciclo de los nutrientes N-P-K. Importancia del recurso suelo en el desarrollo y producción de las especies forestales.</p>
---------------------	---	---	---	---	---

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

PLAZA 09

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Análisis Estructural I	4	2	4	6	El curso es de naturaleza teórico-práctica y brinda a los participantes los principios de la relación entre el análisis y el diseño de las estructuras. Se fundamenta en el análisis de los desplazamientos de los diferentes tipos de estructuras, como respuesta a solicitaciones de diversos tipos. Trata temas como solicitaciones axiales, de fuerza cortante, de flexión en las estructuras y las respuestas respectivas en términos de esfuerzos y deformaciones, proporcionando la base para el desarrollo de las asignaturas de concreto armado, diseño en acero y madera y puentes.
Análisis Estructural II	4	2	4	6	El curso brinda a los participantes los principios fundamentales del Análisis Matricial de las Estructuras y sus aplicaciones a estructuras formadas por barras. Tiene como objetivo general la comprensión de los conceptos en que se basan las técnicas computacionales empleadas en al análisis estructural y su aplicación mediante procedimientos manuales con calculadoras y mediante programas comerciales en su versión educativa, así como el análisis de los resultados obtenidos.
Ingeniería Sismorresistente	4	3	2	5	Fundamentos de la sismología, métodos y fundamentos de la dinámica estructural, daños estructurales en edificaciones, norma de diseño sismorresistente, análisis espectral y tiempo historia, diseño de edificaciones en 2D y 3D, métodos avanzados de diseño sismorresistente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

PLAZA 10

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Auditoría Ambiental	4	3	2	5	Auditoría Ambiental como instrumento de Gestión Ambiental. Fiscalización y Auditoría Ambiental. Técnicas de Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Formación de Auditores de Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Conceptos generales sobre la auditoría medioambiental. Aspectos jurídicos de la AMAS. Toma de decisiones para la realización del AMAS. Objetivos y alcances. Actividades e instalaciones que prioritariamente deberán estar sujetas a Auditoría Ambiental. Metodología del AMA.
Costos y Presupuestos de Proyectos Ambientales	4	3	2	5	Conceptos básicos. Costos directos. Costos indirectos. Imprevistos. Modelo de sistemas de costos para obras de revegetación. Salarios (mano de obra calificada, minera y agrícola). Leyes sociales. Bonificaciones. Metrados. Precios de insumos, materiales y equipos. Cuadro de necesidades (Mano de Obra, materiales, equipos y herramientas. Análisis de precios unitarios por partidas. Presupuesto. Normas para la elaboración de presupuestos. Método de cálculo para costos de producción de plántones. Evaluación económica de los proyectos de restauración en áreas mineras explotadas. Fórmulas polinómicas.
Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	4	3	2	5	Conceptos básicos a la ingeniería ambiental. Marco Conceptual en proyectos. Herramientas y ejes temáticos ambientales para la formulación de proyectos ambientales. Formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Formulación de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP. Aspectos Generales. Identificación. Diagnóstico de la situación actual. Definición del problema y sus causas. Objetivo del proyecto. Alternativa de solución.

PLAZA 11

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Análisis y Tratamiento de la Contaminación de Agua	4	3	2	5	Análisis de los diferentes procesos de tratamiento de aguas residuales y sus tendencias a nivel mundial. Caracterización y tratamiento primario. Tipos de tratamiento anaerobio, aerobio, facultativo. Lagunas de oxidación, filtros percoladores y lodos activados. Planes y programas nacionales. Reuso y reaprovechamiento en agricultura, recreación, ecología, etc. Aspectos básicos de la contaminación acuática. Identificación y clasificación de contaminantes presentes en el agua (Físicos, Químicos y Biológicos). Toma de muestras; conocimientos de las técnicas del tratamiento de agua, interpretación de resultados y posibles soluciones. Monitoreo e importancia de su evaluación. Además se presenta los fundamentos, potencialidades y limitaciones del tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos	3	2	2	4	Introducción. Origen, clasificación y composición de los RS. Propiedades de los RS. Separación. Almacenamiento y transporte de los RS. Caracterización de los RS. Elaboración e implementación de planes de gestión integral de residuos sólidos.
Sistemas Integrados de Gestión Ambiental	4	3	2	5	Implementación de Sistemas Integrados de Gestión (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Normalización y Documentación de (SIG): Calidad: ISO 9001, Ambiente: ISO 14001, Seguridad OHSAS 18001 y Responsabilidad Social: SA 8000. Legislación Ambiental y de Seguridad. Gestión Ambiental y de Seguridad en la Industria.

PLAZA 12

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Teoría de Sistemas y Modelización Ambiental	4	2	4	6	Comprende el estudio de las leyes, principios, fundamentos; sus mecanismos y aplicaciones del modelamiento matemático en sistemas ambientales; con énfasis en los métodos numéricos utilizados para resolver ecuaciones diferenciales parciales que resuelven los problemas ambientales de modelos en sistemas físicos; transporte de materia: difusión, advección y advección-difusión-dispersión. Modelos de Poblaciones, Modelos de Calidad de Agua en sistemas acuáticos, Modelos hidrodinámicos, modelos de transporte de sedimentos y contaminantes básicos en ecosistemas marinos. Proporcionar al estudiante conocimiento y aplicación de principios de la modelación matemática en sistemas ambientales; así como las aplicaciones a otros sistemas naturales. TEMA: Teoría de modelos y simulación, ecuaciones diferenciales parciales, métodos numéricos, programación matemática con MATLAB, métodos de interpolación, análisis de datos, la ecuación de advección, difusión, advección difusión dispersión con soluciones analíticas y numéricas, ecuaciones hidrodinámicas, ecosistemas acuáticos, calidad de aguas, procesos de transporte de contaminantes, modelos matemáticos y condiciones de frontera, modelos estadísticos.
Metodología de la Investigación Científica	4	3	2	5	El curso es de naturaleza teórico - práctico. Tiene como objetivo desarrollar la capacidad de investigación, de diseñar y ejecutar proyectos de investigación originales. El curso consta de los siguientes temas: El conocimiento científico y el proceso de investigación científica. La selección del Problema, el marco Teórico y la Hipótesis. El diseño de la Investigación comprende: las Técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de datos. Finalmente, la Redacción y Presentación del informe.
Tesis I	5	2	6	8	Desarrolla competencias para identificar y seleccionar problemas de investigación e intervención en la Ingeniería Ambiental, tales que le permitan aplicar los conocimientos de metodología adquiridos en su formación académica. El propósito final es el desarrollo de la investigación en los capítulos de descripción del problema, marco teórico y método.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS**

PLAZA 13

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Gestión y Aseguramiento de la Calidad	3	2	2	4	<p>Tiene como propósito garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, proceso este que se inicia en la producción agrícola y se va construyendo a lo largo de los distintos eslabones de la cadena por donde transita el alimento hasta llegar al plato del consumidor, sistemas de gestión basados en la ISO 9000 y el TQM (Calidad total).</p> <p>Comprende: Introducción, conceptos e importancia de la calidad, inocuidad y calidad a lo largo de la cadena agroalimentaria, aseguramiento de la calidad en la cadena alimentaria: BPA, BPM, APPCC, POE, POE's Requisitos de calidad, auditorías de calidad, introducción a las herramientas y técnicas de Gestión de Calidad, Calidad en Servicios, Costos de calidad.</p>
Certificación de Productos Agropecuarios	3	2	2	4	<p>Preparar a los alumnos para que sean capaces de elaborar, implantar y mantener sistemas de calidad en las explotaciones agropecuarias y/o de comercialización para que puedan ser auditadas por las entidades de certificación de productos agropecuarios; proporciona la herramienta básicas para la obtención de productos agrícolas de calidad y saludables y les ayuda a diseñar sistemas para certificar los productos agropecuarios.</p> <p>Comprende: Introducción al concepto de calidad y control de calidad. Concepto de calidad (Normas ISO 9000) Figuras De Calidad y normatividad reguladora. Producción integrada de productos agrícolas y pecuarios. Regulación de la producción integrada. Relación entre las propiedades físico-químico de plaguicidas y la protección integrada de los cultivos. La calibración de equipos en la producción integradora BPA. El protocolo en el cultivo de productos agrícolas (EUREPGAP y otros) la certificación, requisitos generales para entidades que realizan la certificación de productos agrícolas. Las auditorías en la certificación agraria.</p>
Agroexportación y Tratados Comerciales	3	2	2	4	<p>Orientado a generar negocios internacionales en una economía abierta o globalizada, ayuda al alumno para que alcance conocimiento tecnológico de operaciones de Comercio Exterior, quien lograra un manejo profesional aceptable para negociar internacionalmente; el alumno pueda diferenciar las relaciones que existen entre cada país o grupo de países latinoamericanos y Estados Unidos; estudiar el conjunto de Organizaciones Económicas Internacionales que tienen una trascendencia decisiva en la marcha de la economía mundial.</p> <p>Comprende: Economía y negocios internacionales. Gestión operativa del comercio internacional, Factores que determinan las relaciones Internacionales. Regímenes aduaneros definitivos, ambientes internacionales y aspectos monetarios de comercio e integración económica. Tratados de libre comercio. Funcionamiento de los Organismos Financieros internacionales. La ONU.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

PLAZA 14

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Sistemas Administrativos	4	3	2	5	La asignatura se ubica en el área de formación Profesional, es un curso de naturaleza teórica-práctica, el desarrollo de la presente asignatura propone al estudiante lograr adquirir los conocimientos esenciales de los sistemas administrativos, entendiendo que estos son un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos a través de los cuales se organizan las actividades de la administración pública. El estudiante lograra entender que los sistemas administrativos, tienen por finalidad regular el empleo eficiente y eficaz de los recursos estatales por parte de las entidades de la administración pública, por su parte los sistemas administrativos del estado peruano son doce: I. Gestión de Recursos Humanos; II. Abastecimiento; III. Presupuesto Público; IV. Tesorería; V. Endeudamiento Público; VI. Contabilidad; VII. Inversión Pública; VIII. Planeamiento Estratégico; IX. Defensa Judicial Del Estado; X. Control; XI. Modernización De La Gestión Pública; XII. Sistema Nacional De Bienes Estatales. Con excepción del sistema nacional de control, al poder ejecutivo le corresponde la rectoría de todos los sistemas administrativos y, por ende reglamenta y opera su aplicación en todas las entidades del estado, como son: "Presupuesto Público; Sistemas Nacional de Inversión Pública, Sistemas de Tesorería y Sistema de Contabilidad, Sistema Nacional Modernización de la Gestión Pública, endeudamiento Público.
Costos y Presupuestos	4	3	2	5	La asignatura se ubica en el área de formación Profesional, es un curso de naturaleza teórica-práctica, busca desarrollar la capacidad analítica del estudiante, busca proporcionarle un conjunto de fundamentaciones teóricas, enfoques, modelos y una serie de instrumentos de análisis que contribuirán a la comprensión de los costos y presupuestos.
Formulación de Proyectos Sociales	4	3	2	5	El curso es de naturaleza teórico – práctico, tiene como objetivo principal, el de proveer al estudiante del conocimiento y herramientas de cómo se hace y cómo se evalúa, desde sus distintos enfoques los Proyectos de Inversión Pública, para que de esta manera en el ejercicio de su profesión participe activamente en los planes de desarrollo de entidades Públicas y empresas privadas. Se desarrolla en base a tres unidades fundamentales: La Formulación, el Marco Lógico y la Evaluación Económica, el profesional debe interpretar y aplicar las técnicas de evaluación económica y financiera, como: El Valor Actual Neto (VAN), La Tasa Interna de Retorno (TIR), la Metodología relación Beneficio /Costo (B/C), La Evaluación del Impacto de los Proyectos Sociales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

PLAZA 15

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Programación de Aplicaciones Móviles	4	3	2	5	<p>Es un curso de naturaleza teórico – práctico en el área de formación profesional especializada, y su propósito es desarrollar en el estudiante de ingeniería de sistemas, las habilidades y destrezas para reconocer las nuevas tecnologías emergentes de computación móvil, y mejorar sus capacidades para evaluar, planificar e implementar soluciones móviles.</p> <p>Comprende la plataforma, herramientas, tecnologías de computación móvil disponibles en el mercado, así como las soluciones de desarrollo de software para dispositivos móviles. Planifica, analiza, diseña y gestiona proyectos tecnológicos con soluciones aplicaciones móviles. Desarrolla aplicaciones con técnicas para la programación en dispositivos móviles.</p> <p>Eje temático: Introducción a la computación móvil. Software para aplicaciones móviles. Hardware y comunicaciones de datos.</p>
Base de Datos Estratégicas	4	3	2	5	<p>Es un curso de naturaleza teórico – práctico en el área de formación especializada, busca desarrollar en el estudiante las habilidades y destrezas para poner en marcha una base de datos estratégica para una empresa, utilizando la metodología Oracle Data Warehouse Method y la metodología de Kimball y las bases de datos de la minería de datos.</p> <p>Competencias: Identifica las aplicaciones relacionadas a las bases de datos estratégicas usando los conceptos de modelamiento multidimensional en el manejo de casos reales. Aplica los conceptos de modelamiento, diseño, implementación, carga de datos y extracción de datos de base de datos estratégicas que le permita asegurar la disponibilidad de la información. Usa SQL Server 2012 como herramienta para la implementación de una Data Warehouse. Aplica la metodología de desarrollo de Data Warehouse de Kimball en el desarrollo de un caso práctico para poder controlar y tener un mejor control de la información.</p> <p>Eje temático: Evolución de la tecnología de las bases de datos: Conceptos fundamentales, Data Warehouse, Datamart, Scorecards, Data Enrichment, Balanced Scorecard. Sistemas de inteligencia de negocios: Metodología de implementación para inteligencia de negocios, desarrollo de un datamart, análisis de requerimientos, modelamiento dimensional, paquetes de datos, cubos, tableros de control, metodologías de gestión de proyectos para BI, alternativas tecnológicas de apoyo a soluciones BI. Minería de datos: conceptos, modelos, estructuras, factores críticos de éxito y buenas prácticas de TI.</p>
Sistemas Operativos	4	3	2	5	<p>Es un curso de naturaleza teórico – práctico en el área de formación especializada, tiene por finalidad desarrollar competencias para reconocer, administrar y gestionar los componentes de un sistema operativo, comprendiendo su funcionamiento y el modo en que se realiza la gestión de los recursos existentes en un sistema computacional.</p> <p>Competencias: Utiliza los conceptos básicos y avanzados del funcionamiento y administración de los recursos de un sistema operativo valorando la importancia que este tiene para el</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
					<p>entendimiento del funcionamiento de una computadora. Identifica, relaciona y analiza los diferentes recursos de una computadora caracterizándola desde la perspectiva del sistema operativo con la finalidad de gestionarla efectivamente. Instala, configura, administra y utiliza de manera avanzada el sistema operativo de una computadora. Optimiza el funcionamiento de una computadora a través de la programación de los gestores del sistema operativo.</p> <p>Eje temático: Introducción a los sistemas operativos: Conceptos básicos, introducción a los sistemas informáticos, evolución de los sistemas operativos, componentes. Gestión de procesos: Descripción y control de procesos, hilos, SMP y micronúcleos; concurrencia: exclusión mutua y sincronización; interbloqueo e inanición. Administración de la memoria, memoria virtual, planificación y gestión de E/S.</p>

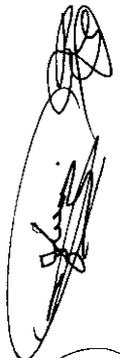
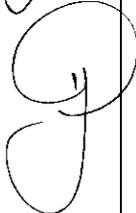
PLAZA 16

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información	4	3	2	5	<p>Es una asignatura de naturaleza teórico – práctico en el área de formación profesional especializada, brinda el estudiante el desarrollo de capacidades para gestionar los servicios de TI alineados con las necesidades de una organización asegurando una satisfacción general del cliente final, propone cambiar el paradigma de gestión de TI a través de una colección de componentes enfocados en servicios en marcos de trabajo con las mejores prácticas que proporciona la metodología ITIL.</p> <p>Competencias: Describe la gestión de servicios de TI basada en las mejores prácticas de ITIL para incorporar y adoptar en una organización como herramienta que garantiza la mejora continua de los procesos en la misma. Diseña modelos de servicio adecuados según normas ITIL v3 para garantizar la eficiente operabilidad de la organización.</p> <p>Eje temático: Introducción a la gestión de servicios: Fundamentos de la gestión de servicios, conceptos básicos, objetivos, estrategia del servicio. ITIL v.3: Definiciones, objetivos, gestión financiera, gestión del portafolio de servicios, gestión de demanda, diseño del servicio, procesos y actividades, catálogo del servicio, nivel del servicio; gestión de la capacidad, de la disponibilidad, de la continuidad del servicio de TI, de seguridad de información. Diseño del servicio: procesos y actividades, planificación y soporte; gestión de cambios, de configuración, entregas y despliegue; validación y pruebas; Operación del servicio, mejora continua del servicio.</p>
Automatización y Control de Procesos	4	3	2	5	<p>Es un curso de naturaleza teórico – práctico en el área de formación profesional especializada; que pretende desarrollar, en el estudiante, competencias para el análisis, diseño e implementación de los sistemas de automatización que permitan mejorar los procesos operacionales y de negocios en una organización; la innovación de productos y servicios; el paradigma de calidad total y de mejora continua orientados a incrementar la eficacia en las organizaciones, haciendo uso de la tecnología actual que pueda integrarse en los procesos operacionales y de negocio de dichas organizaciones para brindar</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
					<p>ventaja competitiva a las mismas.</p> <p>Competencias: Describe conceptos básicos sobre sistemas, modelado y herramientas de procesos a emplear en una organización. Diseña sistemas de automatización y control de procesos haciendo uso de tecnologías adecuadas y las herramientas de software; teniendo en cuenta políticas de mejora continua. Implementa proyectos sobre sistemas de automatización basados en computadora y otros medios de control, empleando las estrategias de control automático y supervisión con iniciativa para el trabajo en equipo.</p> <p>Eje temático: Introducción a la automatización y control de procesos: Definiciones básicas, sistemas de control, supervisión de procesos industriales por computadora y otros medios de control. Técnicas de control, controladores lógico programables (PLC) y sistemas de control distribuido (DCS). Diseño, implementación y evaluación de sistemas de automatización y control de procesos: Herramientas CAD, Mejora continua de procesos BPI, control estadístico de procesos, técnicas de procesos de negocio BPM, gestión de procesos Six Sigma.</p>
   Gobierno de Tecnologías de Información	3	2	2	4	<p>Es un curso de naturaleza teórico – práctico en el área de formación especializada; que servirá al estudiante como un mapa de carreteras para navegar en el proceso de administración y la gerencia de tecnologías de información. El primer paso de la travesía es investigar a fondo la naturaleza de dichas tecnologías de Información.</p> <p>Competencias: Desarrolla la capacidad para interpretar y aportar soluciones a la cambiante realidad de los negocios e interpretar las necesidades de información estratégica. Domina la perspectiva de los procesos y su reingeniería como base fundamental de la mejora continua en la empresa moderna, y analizar las herramientas disponibles para llevar adelante cambios en las organizaciones. Conoce las necesidades informáticas, tácticas y estratégicas de la empresa para la toma de decisiones y en la utilización de la tecnología informática y de telecomunicaciones como elemento de ventaja competitiva en los negocios.</p> <p>Eje temático: Administración de la empresa digital. Sistemas de información en la empresa. Sistemas de información, organizaciones, administración y estrategia. TI como medio para generar ventajas competitivas. Generación de valor. La empresa digital: negocios en línea y comercio electrónico. Aspectos éticos y sociales de la empresa digital. Administración de los activos de hardware y software. Administración de los recursos de datos. Internet y la nueva infraestructura de tecnología de la información. Administración del conocimiento para la empresa digital.</p>



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017 EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**

Enero 2017



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
DE INGRESO A LA DOCENCIA 2017 EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD**

- Artículo 1.-** El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión como docente ordinario en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.-** La admisión como docente ordinario permitiría el incremento de masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice una solución al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.

**CAPÍTULO II
BASE LEGAL**

- Artículo 3.-** El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:
- Constitución Política del Perú;
 - Ley Universitaria N° 30220;
 - Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
 - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;
 - Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
 - Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Ley, la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y por la Universidad, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 5.-** La admisión a la carrera docente como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, teniendo en consideración:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presenta más de dos postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.

Artículo 6.- La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.

Artículo 7.- Las plazas en concurso público de méritos para Docente Ordinario son en las categorías de profesor: principal y auxiliar.

Artículo 8.- Con relación al régimen de dedicación de los docentes en la UNTRM, las plazas en concurso son:

- a. A tiempo parcial
- b. A tiempo completo
- c. A dedicación exclusiva

Artículo 9.- El concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente se regirá por los siguientes principios:

- a. **Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
- b. **Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
- c. **Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
- d. **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
- e. **Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante
- f. **Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 10.- El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento o Dirección de Escuela Profesional:

- a. Definir las características de la plaza o plazas a convocar.
- b. Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en las bases del concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada personal y sólo a ella.

Artículo 11.- Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad y página web institucional; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Artículo 12.- Las bases del concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria de concurso por ningún motivo serán variadas las bases del mismo; salvo los errores materiales, según Ley.

**CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Artículo 13.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante los siguientes:

- Gozar de buena salud y no tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- No encontrarse en incompatibilidad legal y laboral.
- Tener curriculum vitae debidamente documentado.

Artículo 14.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al concurso, en la categoría de Profesor Principal, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Doctor con estudios presenciales.
- Haberse desempeñado cinco (5) años como docente en la categoría de Asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido Profesor Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Artículo 15.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al concurso, en la categoría de Profesor Auxiliar, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- Tener cinco (5) años de ejercicio profesional.

**CAPÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES**

Artículo 16.- En los plazos establecidos en las bases del concurso indicados en la convocatoria los postulantes deberán presentar en la oficina de Secretaría General una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en las bases y reglamento del concurso. Seguidamente el Secretario General y Director de Recursos Humanos procederán a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a las bases no será admitido.

Artículo 17.- Vencida la fecha de inscripción no se aceptarán nuevas inscripciones. Se levantará el acta de cierre de inscripción suscrita por el Profesor Secretario General de la Universidad y Director de Recursos Humanos.

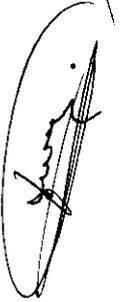
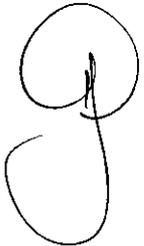
Artículo 18.- Vencido el plazo de inscripción, no se aceptarán nuevas solicitudes. En la misma fecha el Profesor Secretario General levantará un acta de cierre de inscripción y publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada el acta de cierre.

Artículo 19.- Para ser admitido como postulante al concurso es imprescindible presentar los documentos siguientes:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- 
- 
- 
- 
- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM;
 - b. Comprobante de pago original o voucher de Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
 - c. Copia del DNI y para el caso de extranjeros copia del carné de extranjería o pasaporte;
 - d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
 - e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras presentarán el Título o Diploma deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros se acoge el Diploma de Bachelor como equivalente al Título Profesional;
 - f. Certificado de buena salud, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada;
 - g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada;
 - h. Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada;
 - i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM;
 - j. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM;
 - k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad laboral o carta de compromiso de renuncia a la institución que labora, en caso de ganar la plaza en curso;
 - l. Currículo Vitae documentado con copias simples, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento; según el artículo 34 y anexo 01 del Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;
 - m. Cuatro (04) ejemplares del silabo (s) de las asignaturas en la especialidad materia de concurso con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;

Artículo 20.- Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- a. Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo; los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- b. Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos con la UNTRM, o tuvieran litigio con ésta, los que hubieren sido revocados proveniente de elección popular;
- c. Los que hubieran sufrido condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada.
- d. Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se les haya aceptado expresamente la renuncia o renuncien al hacerse ganador de la plaza en concurso.

Artículo 21.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los interesados podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT, escrito que se presentará ante la Oficina de Secretaría General debiendo ser elevado a la Comisión el mismo día; los que resolverán en el plazo máximo de un (01) día.

Artículo 22.- La Oficina de Secretaría General publicará la relación de inscritos válidos en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional y se pondrán a disposición del Presidente de la Comisión respectiva los expedientes en sobres debidamente lacrados.

**CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN**

Artículo 23.- La Comisión es el órgano encargado de conducir el proceso de concurso y estará constituido por tres docentes ordinarios de la UNTRM, uno de ellos será quien la preside y los otros actúan como Secretario y Vocal. Es miembro supernumerario de la Comisión un representante estudiantil que cuenta con derecho a voz.

Artículo 24.- La designación como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este Reglamento.

Artículo 25.- La Comisión funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Comisión:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y presente Reglamento del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
- c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas de calificación.
- f. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- g. Remitir los expedientes y las actas correspondientes, al Rector de la Universidad con los resultados del concurso.
- h. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 27.- No podrán ser miembros de la Comisión:

- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
- b. Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- c. Los profesores que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión.
- d. Los docentes que no ostenten el grado académico de Maestro o Doctor.
- e. Los profesores de categoría inferior a la plaza en concurso.

Artículo 28.- Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o los miembros de la Comisión por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la resolución de designación. La impugnación será presentada ante el Rector de la Universidad para que resuelva la misma. En el caso de declararse fundada la impugnación, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 29.- Instalada la Comisión, el Profesor Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos, y los expedientes correspondientes.

Artículo 30.- Las decisiones de la Comisión son inimpugnables e inapelables.

CAPÍTULO VIII
DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

Artículo 31.- La Comisión declarará a los postulantes como **CUMPLE / NO CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos de postulación y estén hábiles para concursar. Tal relación se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

Artículo 32.- Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** estarán sujetos al cronograma de evaluación establecido por la Comisión; el postulante deberá obtener puntajes aprobatorios, en cada etapa o factor de evaluación, si obtiene un puntaje inferior a los mínimos requeridos, en cualquiera de las tres etapas, descalifica al postulante.



**CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Artículo 33.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes, las siguientes:

- a. Evaluación curricular.
- b. Capacidad docente.
- c. Entrevista personal.

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 34.- La Comisión efectúa la Evaluación Curricular calificando el Currículo Vitae u Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 01). El Currículo Vitae u Hoja de Vida se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la copia simple. En el caso de graduados o titulados en universidades extranjeras, el grado o título deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de egresado. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia y condición docente en el área motivo del concurso o en área afín. En ambos casos se considerará el tiempo de servicio como ayudante de cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria.



e. Investigación

Serán evaluados los libros con editorial y con el depósito de ley, artículos en revistas científicas y con permanencia. Sólo se consideran los trabajos de investigación publicados.

f. Cargos directivos

Se consideran los cargos directivos de nivel universitario y no universitario, estos últimos en la especialidad acreditados con las respectivas resoluciones.

g. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

h. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por institutos culturales reconocidos por el estado peruano, o por centro de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas en sus niveles básicos, intermedio y avanzado.

i. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos.

j. Afiliación a instituciones de investigación

Serán consideradas las afiliaciones en condición de miembro fundador directivo y/o miembro activo en instituciones de investigación científica nacional o internacional acreditadas. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

k. Distinciones honoríficas

Serán consideradas las nominaciones de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, Profesor Emérito e invitaciones de universidades extranjeras y nacionales como profesor visitante. Deben ser acreditadas por las Resoluciones correspondientes o las invitaciones respectivas.

Artículo 35.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley, el Reglamento y las Bases del concurso para la plaza a que postulan, y obtengan en cada una de las etapas de evaluación un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la tabla de puntajes (Anexo 03) serán declarados **HÁBIL** y continuarán la siguiente fases del concurso.

Artículo 36.- La Comisión publicará la relación de los postulantes declarados **HÁBILES** programando el orden para la clase de evaluación de la capacidad docente, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición, con 24 horas de anticipación. La publicación se realizara en las vitrinas oficiales o página web de la universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 37.- La evaluación de capacidad docente, permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante (Anexo 02). El paquete de temas será extraído de las



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

asignaturas que corresponden a la plaza motivo del concurso, equiparando sus grados de dificultad.

El sorteo se efectuará en acto público y con anticipación de un (01) día calendario a la fecha de exposición.

Artículo 38.- El Presidente de la Comisión solicitará al Decano correspondiente, se cite por escrito a los docentes de la Facultad y se invite a los estudiantes a la clase magistral o clase práctica de los postulantes en los días, horas y locales fijados por la Comisión.

Artículo 39.- En el día y hora fijados, el postulante:

- a. Presentará a la Comisión el Plan de Clase, según corresponda, al inicio de la exposición.
- b. Expondrá la clase sustentará el correspondiente documento, en un máximo de 20 minutos.
- c. Tendrá un máximo de 20 minutos para absolver las preguntas de la Comisión.

Artículo 40.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:

- a. Evaluación del plan de clase
- b. Presentación y desenvolvimiento
- c. Utilización de tecnología educativa
- d. Exposición de clase y dominio del tema

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 41.- La entrevista personal permite a la Comisión evaluar en el postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general.

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 42.- La Comisión consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: $\text{puntaje total} = \text{evaluación curricular} + \text{capacidad docente} + \text{entrevista personal}$; y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifica en el cuadro, contenido en el Anexo 03.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular para Profesor Principal es 35 puntos y para Profesor Auxiliar es 20 puntos que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a las siguientes etapas. El puntaje mínimo aprobatorio de la Capacidad Docentes es 25 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista personal es 15 puntos.

El puntaje mínimo final aprobatorio será producto de la sumatoria de la evaluación curricular, capacidad docente y entrevista personal. Para Profesor Auxiliar el puntaje mínimo final aprobatorio es 60 puntos y para Profesor Principal el puntaje mínimo final aprobatorio es 75 puntos.

Artículo 43.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 42° del Reglamento de la forma siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 44.- Terminado el proceso, la Comisión redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán al Rector de la Universidad para su elevación y posterior aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 45.- El Secretario General de la Universidad publicará en la fecha prevista y en lugares apropiados dentro de la Universidad, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

**CAPÍTULO XI
DE LAS IMPUGNACIONES**

Artículo 46.- Para dentro de un (01) día útil de publicado los resultados del concurso, los interesados podrán impugnar previo pago del 5% de la UIT, delegándose al Rector la Resolución en única instancia de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Artículo 47.- Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguna. De declararse fundado el recurso, se dispondrá, además, enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión.

**CAPÍTULO XII
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Artículo 48.- Una vez adquirida la calidad de firme el acuerdo de Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de nombramiento, dentro del tercer día útil. La antigüedad del nombramiento regirá a partir del 15 de marzo de 2017.

Artículo 49.- En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la resolución referida en el artículo anterior, los docentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

como postulantes; asimismo presentará las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el curriculum vitae.

De no presentar las precitadas declaraciones, se dejará sin efecto la resolución de nombramiento, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión.

SEGUNDA. Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongán al presente Reglamento.

TERCERA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación.

Chachapoyas, 30 de enero de 2017



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

ANEXO 01

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

DATOS GENERALES	
Apellidos y Nombres _____	
Condición _____ N° de plaza _____ Curso/s _____	
Escuela Profesional _____	
Categoría Académica/Nivel Remunerativo: Asociado <input type="checkbox"/>	Auxiliar <input type="checkbox"/>
Régimen de Dedicación: DE <input type="checkbox"/>	TC <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/>

EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)				
	1.1. Título Profesional	4.00	12.00		
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	8.00			
	Maestro	6.00			
	Bachiller	2.00			
Otros títulos profesionales universitarios	2.00				
2	Actualizaciones y Capacitaciones				
	3.1. Pasantías académicas en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00	10.00		
	3.2. Cursos académicos en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00			
	3.3. Estudios de postgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 4)	6.00			
	b. Semestres de Maestría (1.0 x sem. hasta 4)	4.00			
3	Experiencia profesional (1.0 x año hasta 10)	10.00	10.00		
4	Experiencia docente universitaria				
	En el área de la plaza motivo del concurso (0.5 x sem. hasta 4)	2.00	5.00		
	En áreas afines de la plaza motivo de concurso (0.25 x sem. hasta 4)	1.00			
	Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x sem hasta 2)	2.00			
5	Investigación				
	a. Libros con depósito legal (2.0 x c/u hasta 3)	6.00	20.00		
	b. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			
	c. Artículo en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 5)	10.00			
	d. Artículo en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

6	Cargos directivos			5.00	
	Rector		3.00		
	Vicerrector		2.00		
	Decano		1.50		
	Jefe de Departamento, Director de Escuela, Secretario General de Universidad, Jefe Oficina (puntaje único)		0.50		
	Coordinador de proyecto		1.50		
	Especialista de proyecto		1.00		
7	Elaboración de material de enseñanza			4.00	
	Separatas	(0.2x c/u hasta 5)	1.00		
	Guías	(0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	Textos universitarios	(1.0 x c/u hasta 2)	2.00		
	Folletos	(0.5 x c/u hasta 4)	2.00		
8	Conocimiento de idiomas (sólo se considerará el nivel más alto)			4.00	
	Nivel básico	(0.5 x idioma hasta 2)	1.00		
	Nivel intermedio	(1.0 x idioma hasta 2)	2.00		
	Nivel avanzado	(1.5 x idioma hasta 2)	3.00		
9	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)			20.00	
	Ponente	(1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00		
	Panelista	(1.0 punto x c/evento hasta 5)	5.00		
	Asistente	(0.5 punto x c/evento hasta 10)	5.00		
	Organizador	(1.0 x c/evento hasta 10)	10.00		
10	Afiliación a instituciones académicas y científicas			5.00	
	Directivo	(1.0 x c/institución hasta 3)	3.00		
	Miembro fundador	(0.5 x c/institución hasta 2)	1.00		
	Miembro activo	(0.5 x c/institución hasta 4)	2.00		
11	Distinciones Honoríficas			5.00	
	Doctor Honoris Causa		1.00		
	Profesor Honorario		1.00		
	Profesor Emérito		1.00		
	Invitación de Universidades extranjeras como profesor visitante (1 x actividad hasta 2)		2.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO				100.00	



ANEXO 2

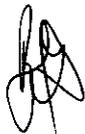
CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica.....**6 pts.**

 El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica**4 pts.**

 El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica**2 pts.**

1.2. Redacción

 El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector**6 pts.**

El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico.....**4 pts.**

El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

2. Presentación y desenvolvimiento

Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis.....**6 pts.**

Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados**4 pts.**

 El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía**2 pts.**

3. Utilización de tecnología educativa

Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema**6 pts.**

Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales.....**4 pts.**

Hace uso incorrecto de los recurso didácticos**2 pts.**



4. Exposición de clase y dominio del tema

Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición 6 pts.

Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplinas conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase.....4 pts.

Hace uso incorrecto de los recursos didácticos 2 pts.

5. Actitud frente a problemas nuevos

Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente 6 pts.

Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... 4 pts.

Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas2 pts.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante

Plaza

Integrante Comisión

RUBLO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de plan de clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	

.....
Firma del Integrante Comisión



B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante

Plaza

RUBRO EVALUABLE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral
1.2. Redacción
2. Presentación y desenvolvimiento
3. Utilización de tecnología educativa
4. Exposición de clase y dominio del tema
5. Actitud frente a problemas nuevos
PUNTAJE				

.....
Firma del Integrante Comisión 1

.....
Firma del Integrante Comisión 2

.....
Firma del Integrante Comisión 3



ANEXO 3

**PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS POR CATEGORÍAS PARA EL
INGRESO A LA DOCENCIA EN LA UNTRM**

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO
	Evaluación Curricular (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 36)	Entrevista personal (0 – 20)	
Profesor Principal	35.0	25.0	15.0	75.0
Profesor Auxiliar	20.0	25.0	15.0	60.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.